

**QUINTA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONCESIÓN DE  
AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA FORMACIÓN EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131  
CURSO ACADÉMICO 2023/24**

Reunida la Comisión Evaluadora para la concesión de Ayudas a la Movilidad Internacional para formación en el marco del Programa Erasmus+ KA131 curso 2023/24, evaluada la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo con lo establecido por la Convocatoria, se acuerda la publicación de la presente Resolución por la que se hace pública la asignación de las ayudas a los siguientes beneficiarios:

**AYUDAS ASIGNADAS**


<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
Lázaro Garzón	Yolanda
Pascual Sánchez	Lidia

**AYUDAS ASIGNADAS CON BECA CERO**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>
Aragüete Gutiérrez	Noelia
Díaz Sánchez	Gregorio
Gutiérrez De Terán	Marta
Ledesma Duran	María Teresa
Mandiola López	Elisa
Montero Pérez	Paloma
Naseiro Ramudo	Ana
Rodríguez Álvarez	Ignacio

**AYUDAS RECHAZADAS**

No hay candidaturas rechazadas.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	zWXiQVPZSBp/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	04/04/2024 17:06:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/zWXiQVPZSBp%2F24jbhZk%2FZg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/zWXiQVPZSBp%2F24jbhZk%2FZg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Contra la presente resolución los interesados disponen de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta publicación para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas de la forma especificada en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de resolución se elevará a definitiva.

Alcalá de Henares, a la fecha de firma.

Julio Cañero Serrano  
Vicerrector de Relaciones Internacionales

*Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señaladas con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zWXiQVPZSBp/24jbhZk/Zg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	04/04/2024 17:06:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/zWXiQVPZSBp%2F24jbhZk%2FZg%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/zWXiQVPZSBp%2F24jbhZk%2FZg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			